CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		7	10	2021
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIO DE ALOJAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE EL PLAN COSECHA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código UNSPSC: 90111800 Clase: Cuartos de hotel			
Código BPIM	Código: 2021051010007. Nombre: Mejoramiento de las condiciones de seguridad, justicia y convivencia ciudadana del municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Soportados en el CDP- 00355 del 23 de SEPTIEMBRE de 2021 expedido por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000).			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece los requisitos de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales del mercado:
En el Municipio de Ciudad Bolívar se cuenta con empresas o entidades que puedan atender la necesidad planteada, por ello se hace necesario buscar la persona idónea que teniendo los medios necesarios pueda atender la necesidad acá planteada.

Aspectos económicos.
Según lo establecido en el Plan de Desarrollo ***"UNIDOS POR EL DESARROLLO"*** se han destinado recursos para el apoyo a la fuerza pública por ende existe disponibilidad presupuestal para realizar esta actividad.

Aspectos legales
Este proceso estará sometido conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Fundamentados en los principios del Plan de Desarrollo ***"UNIDOS POR EL DESARROLLO"*** **2020-2023:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Objetivo de la Línea: Construir las condiciones necesarias para el respeto por la vida y la garantía de los derechos humanos, bajo un enfoque de seguridad humana, generando las condiciones de seguridad pública, convivencia y resolución pacífica de conflictos a través de la construcción de entornos protectores y el respeto por las diferencias apostando por la disminución de los índices de violencia y delincuencia en el municipio en el municipio de Ciudad Bolívar.

COMPONENTE 1: SEGURIDAD PÚBLICA, CIUDADANA Y CONVIVENCIA INTELIGENTE

Objetivo del componente: Construir las condiciones necesarias para el ejercicio y garantía de los derechos y libertades públicas, el respeto por la dignidad humana y la convivencia pacífica.

Programa 1: Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz.
Responsable: Secretaría General y de Gobierno.

Objetivo del programa: Promover el ejercicio de los derechos ligado al cumplimento de los deberes como ciudadano generando conciencia sobre el impacto de las acciones individuales y colectivas.

PRODUCTO
Apoyo al funcionamiento de la fuerza pública municipal (Combustible, mantenimiento de parque automotor, servicios públicos, elementos de oficina, aseo cafetería, alojamiento y alimentación, entre otros).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Atendiendo a las obligaciones de la constitución política de Colombia, y en particular la consagrada en el artículo 2°, que establece: "*son fines esenciales del Estado: servir a la*

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".

Que conforme a lo anterior la administración municipal requiere dada las condiciones de seguridad y que se está adelantando el PLAN COSECHA 2021, requiere del suministro de alojamiento para la fuerza pública que apoya dicho plan, y que llega al municipio de Ciudad Bolívar con esa tarea de prestar seguridad.

Igualmente a la fecha y dada las condiciones de seguridad que se presentan en la subregión, se hace necesario contar con pie de fuerza pública adicional para garantizar la seguridad de nuestros habitantes.

Siendo imperativo para esta administración apoyar dichos procesos y dado que se cuenta con los recursos para atender dicha situación se procede a adelantar estudios previos con el fin de llevar a cabo dicho proceso contractual.

Que conforme a los múltiples consejos de seguridad adelantados en la actual vigencia y consejos de seguridad Regional se tiene como precedente los inconvenientes en temas de inseguridad como hurtos, homicidios, violencia intrafamiliar, lesiones personales entre otros que requieren la presencia de la Policía Nacional.

Que el pie de fuerza de la Policía Nacional es limitado, por lo que se hace necesario ampliar el servicio policial ocasionalmente, para hacer presencia en toda la jurisdicción municipal.

Que el comandante de Policía de Antioquia, envía agentes y comisiones de seguridad policial por tiempos cortos y que para tal efecto el municipio ayuda con alimentación y alojamiento.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de alojamiento para las unidades de fuerza pública que asistan como apoyo a la jurisdicción del Municipio, y en especial para aquellos que adelantan actividades de investigación.

Es importante resaltar que el actual comando de la Estación de Policía no cuenta con los recursos suficientes para prestar el alojamiento de los miembros adicionales que se requieren para preservar el orden, por tal razón, la Alcaldía Municipal, suplirá en lo posible la necesidad de alojamiento mediante la realización de la contratación respectiva.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad de policía dentro de cada municipio y a él corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley.

El concepto de orden público debe entenderse estrechamente relacionado con el de Estado

Social de Derecho pues éste no solo obedece a unas reglas necesarias para preservar un orden social pacífico en el que los ciudadanos puedan vivir sino que además supone también las condiciones necesarias e imprescindibles para garantizar el goce efectivo de los derechos de todos.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 418 de 1997 mediante la cual se consagraron instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 1106 de 2006, mediante el Acuerdo N.° 10 del 19 de agosto de 2012 el Concejo Municipal de Ciudad Bolívar se creó el Fondo Cuenta de Seguridad para el municipio y dispuso que éste debe ser administrado como una cuenta especial sin personería jurídica por parte del alcalde o, por delegación de éste, en el secretario de gobierno del municipio.

El referido Acuerdo dispone en su artículo 5 que los recursos que se encuentren en el Fondo Cuenta municipal deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

El Comité de Orden Público del municipio de Ciudad Bolívar determino la necesidad de invertir recursos del Fondo Cuenta de Seguridad para brindar apoyo en alojamiento a la fuerza pública que presta ocasionalmente sus servicios en el municipio con el objeto de contribuir a la seguridad ciudadana, la disminución de delitos cometidos por la delincuencia común, así como la atención de las emergencias por parte de los miembros de la fuerza pública, lo cual se logra mediante los patrullajes y las labores de inteligencia que se desarrollan en aras de garantizar la seguridad y el orden público tanto en el casco urbano como en el sector rural del municipio.

Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a la función misional del municipio, tendiente al mantenimiento de su orden público y la convivencia ciudadana y a garantizar la adecuada movilidad de los miembros de las unidades policiales que se encuentran asentados y en servicio permanente y/o transitorio en su territorio.

Con la satisfacción de la necesidad planteada, se pretende además dar cumplimiento al artículo 2.° de la Constitución Política que dispone que el Estado deberá defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Por todo lo anterior se hace necesario, realizar tal contratación del servicio de alojamiento para la fuerza pública que presta apoyo al plan cosecha en el municipio para la vigencia en curso.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda municipal, que permite adelantar el proceso contractual.

CONDICIONES DE MERCADO

En el municipio se cuenta con variedad de establecimientos que puedan ofrecer este tipo de servicio, y que cumplan con los requisitos para poder adelantar procesos contractuales con entidades públicas.

Es por esto que no hay una gran oferta para este tipo de servicios, por lo cual los precios promedio por persona alojada son de:

Código UNSPSC	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
90111800	625	$ 40.000	$ 25.000.000
Total alojamientos por noche/persona	VALOR TOTAL. (IVA incluido).		$25.000.000

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD

Mediante el proceso de mínima cuantía se suplirá esta necesidad, para lo cual la administración municipal procederá a adelantar dicho proceso.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN: Las ventajas son las siguientes:

- Proporcionar lo requerido por la entidad
- Contribuir a mejorar las capacidades de los integrantes de la fuerza pública que apoyan PLAN COSECHA 2021.
- Dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo "UNIDOS POR EL DESARROLLO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: ""SERVICIO DE ALOJAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE EL PLAN COSECHA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA

2.2. ALCANCE: Suministrar alojamiento según necesidades con destino a la fuerza pública que apoya el PLAN COSECHA en el municipio, según especificaciones técnicas

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto y/o el 30 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El prestador del servicio debe estar debidamente acreditado y contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT), Registro público, en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.

Hospedaje:

- ✓ Suministrar alojamiento según los requerimientos adelantados por la fuerza pública y debidamente autorizados por la administración municipal.
- ✓ Cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo a las normatividad vigente.
- ✓ Que el servicio prestado cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.

Generales

- ✓ Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados
- ✓ Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- ✓ Las cantidades referidas resultan de un estimativo que se realiza de conformidad con la demanda en periodos anteriores y nada obsta para que durante la ejecución del contrato se soliciten en mayores o menores cantidades del servicio requeridos según las necesidades planteadas.
- ✓ En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

Las cantidades requeridas serán:

HOSPEDAJE	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hospedaje Plan Cosecha	625 NOCHES POR PERSONA

Código UNSPSC	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
90111800	625	$ 40.000	$ 25.000.000
Total alojamientos por noche/persona	VALOR TOTAL. (IVA incluido).		$25.000.000

*El establecimiento deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad y de más normas que garanticen la seguridad y salud, condiciones estas de cumplimiento obligatorio.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato. 2. Disponer del personal calificado necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, asumiendo el pago de los honorarios o salarios, prestaciones y demás conceptos derivados del trabajo desarrollado. 3. Dar oportuno aviso al CONTRATANTE de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato. 4. Cumplir con las condiciones estipuladas por las partes en el acuerdo de prestación de servicio. 5. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Secretaría de Gobierno, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo a las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer. 6. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite. 7. Entregar Informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico de la capacitación 8. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio. 9. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 10. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. 11. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. Para ello, deberá tener en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. 12. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 13. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar. 14. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada. 15. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.**16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos.**

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegables. 3. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 4. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual. 5. Los demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 6. Elaborar el recibido a satisfacción. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Las demás que se deriven de las normas vigentes y

de la naturaleza del contrato. .

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece los requisitos de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con un prepuesto oficial que corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLÓN DE PESOS ($25.000.000), soportados en el CDP- 0355 del 23 de Septiembre 2021.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron procesos de contratación similares o iguales al proceso de contratación que será adelantado por esta entidad a través de la secretaria general y de Gobierno

Se relacionan algunos de los procesos de Contratación adelantados por entidades territoriales

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DETALLE DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR
2021	**Ciudad Bolívar**	Suministro de hospedaje para la fuerza pública que desarrolla actividades derivadas del plan de seguridad y convivencia dispuesto a la normatividad colombiana para brindar apoyo en las distintas comisiones para mantener el orden público del municipio de ciudad bolívar	contrato de suministro CS-008-2021	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o agotar presupuesto	Mínima cuantía	$ 24.000.000
2020	**Ciudad Bolívar**	Suministro de alimentación, hospedaje, fundamentales para el desarrollo integral de las actividades derivadas del plan de seguridad y convivencia dispuesto en la normatividad colombiana para brindar apoyo en las distintas comisiones para mantener el orden público del municipio de ciudad Bolívar, Antioquia.	Detalle del proceso número: invitación publica CS-008-2020 de 2020	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 o agotar ppto.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$ 55,000,000
2019	**Antioquia** : Necoclí	Apoyo logístico para la atención de las acciones y programas que garanticen la preservación del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la atención al personal de la Fuerza Pública que llegaren al municipio a realizar actividades de Prevención y	Detalle del Proceso Número: SAMC-007 De 2019		Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$72,000,000

		Acompañamiento a los Programas Sociales en Necoclí y/o para realizar labores de Seguridad dentro de la Jurisdicción de este municipio.				

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El contrato a suscribirse se pagará de la siguiente manera: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago dentro de los 30 días siguientes a la entrega del suministro, según cumplimiento de la propuesta, sujeto a certificación del supervisor sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del Municipio.

Para el pago se requiere de la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.
2. Factura respectiva o cuenta de cobro. La factura del suministro efectivamente entregado.
3. Acreditación de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

4.El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

En virtud del Acuerdo Municipal N.° 026 de 28 de diciembre de 2017, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla por cultura	2%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Reteica	0,7 %
Estampilla pro deporte	2.5 %

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato de arrendamiento la supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha
00355	$25.000.000	23/09/2021

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

Son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las actividades programadas para la ejecución del presente contrato.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

					Impacto después del tratamiento					MONITOREO Y REVISIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: *(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".* Cursiva nuestra.

Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Ciudad Bolívar y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar

pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

8. FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE:
LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS

CARGO: Secretario General y de Gobierno

FIRMA:

Elaboró	Luis Felipe Sepúlveda V. Secretario General y de Gobierno	Revisó	Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda V. Secretario General y de Gobierno